



2
ok

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Programa Nacional de Fiscalización

5528592

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE OBJETOS VALIOSOS PARA EQUIPO RSD DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL /

SANTIAGO, 20 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 692 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N°169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme, como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el DFL N°251, de 1931, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y sus modificaciones; en la Ley N°20.667, de 2013, que regula el contrato de seguro; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de resguardar y cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los equipos tecnológicos asignados al uso y resguardo del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de esta Subsecretaría, se deben adoptar las medidas pertinentes, entre otras, para contratar los seguros que correspondan.

Es así que se hace necesario adquirir una **"Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD"**, bien que se encuentra destinado al uso del Programa Nacional de Fiscalización.

El RSD (Remote Sensing Device, por sus siglas en inglés), es un equipo de detección remota de emisiones de gases que permite el control de vehículos motorizados evitando que éstos se detengan para realizar la medición. El equipo es operado en la vía pública por los funcionarios del Programa de Fiscalización y Control.

2. Que, al no encontrarse disponible el servicio requerido en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl y atendido lo establecido en el Art.9 del Decreto N° 250, de 2004, que aprueba





reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación de un seguro que cubra los eventuales daños que pueda experimentar el Equipo RSD, actualmente en uso por el Programa Nacional de Fiscalización.

3. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos deben publicarse en la página Web del Estado, www.mercadopublico.cl.

4. Que, asimismo, se procederá a designar a los integrantes de la Comisión que evaluará las ofertas recibidas en el proceso de licitación materia del presente acto administrativo.

5. Que existen fondos presupuestarios para realizar la referida adquisición.

6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, cuya cuantía es inferior a 1.000 UTM.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la contratación de una póliza de seguro de objetos valiosos, contra todo riesgo, para equipo el RSD del Programa Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la Licitación Pública, para la contratación de una "**Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD**", para el Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, las que se transcriben íntegramente a continuación:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD"

BASES TÉCNICAS

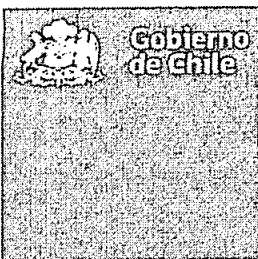
1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa de Fiscalización y Control, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la adquisición de una "Póliza de Seguro, contra todo riesgo, de objetos valiosos para Equipo RSD".

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.





2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de resguardar y cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los equipos tecnológicos asignados al uso del Programa de Fiscalización y Control, se hace necesario contratar una Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD.

3. JUSTIFICACIÓN

La existencia de una póliza de seguro a todo riesgo de objetos valiosos para el equipo RSD, asignado al uso del Programa de Fiscalización y Control, permitirá su resguardo a través de la indemnización que se derive de la pérdida o de cualquier daño que lo afecte derivado de siniestros o de acciones de terceros, que sufra el equipo que se asegura.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La póliza de seguro contra todo riesgo para objetos valiosos para equipo RSD que se requiere deberá considerar los siguientes requisitos:

4.1 Debe extenderse según las Condiciones Generales de la Póliza de Todo Riesgo de Objetos Valiosos (POL 1.91.054).

4.2 Riesgos Adicionales:

- Pérdidas o daños ocasionados por Sismo (CAD 1.91.056).
- Motín y conmoción civil (CAD 1.91.055).
- Traslados y Robo con fractura, Póliza COD. POL. 1.91.045.

4.3 El oferente adjudicado deberá entregar la(s) pólizas correspondientes a la adjudicación en un plazo no superior a 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra.

4.4 Vigencia del seguro:

El contrato de seguro tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de emisión y aceptación de la orden de compra por el adjudicado.

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ASEGURADO:

5.1-Equipo de Detección Remota de Emisiones (RSD4600)

Se trata del equipamiento de detección remota de emisiones RSD4600 (AccuScan™), que es desarrollado y fabricado por Environmental Systems Products, Empresa Norteamericana, combinando software altamente avanzado con tecnología reconocida de percepción remota.

Los aparatos de detección remota (RSD: Remote Sensing Device, por sus siglas en inglés), miden las emisiones del tubo de escape usando rayos infrarrojos y ultravioleta que se proyectan hacia el otro lado de la vía cuando pasa el vehículo, registrándose las medidas en una computadora y base de datos, sin que sea necesario que el vehículo se detenga o disminuya su velocidad.

Mientras se miden las emisiones, un sistema de cámara de video captura una imagen de las placas patentes del vehículo y sensores de velocidad/aceleración registran la velocidad y la aceleración de cada vehículo. Las emisiones y la información relacionada se almacenan en una computadora para elaborar reportes y análisis. El proceso completo se lleva a cabo en fracciones de segundo.

En resumen, cuando un vehículo pasa a través de un rayo infrarrojo dirigido al otro lado del camino, el sistema automáticamente realiza las siguientes acciones

- Lee el destello de humo en menos de un segundo.



- Determina las concentraciones de HC, CO, CO₂, NO y calcula el factor de humo.
- Registra y almacena la información para una recuperación de información posterior.
- Captura una imagen de la placa del vehículo como referencia.
- Registra la velocidad y aceleración de los vehículos que pasan para obtener una validación de la medición.

El proceso completo toma aproximadamente 0.7 segundos, lo que significa que la unidad RSD4600 puede medir las emisiones de hasta 2.000 vehículos cada hora.

El uso del equipamiento RSD4600 en la vía pública, se grafica en las siguientes imágenes:



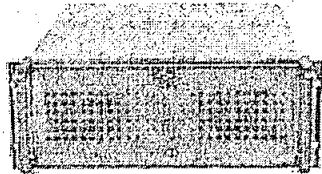
El equipo RSD4600 incluye las siguientes piezas:

- a) Computadora industrial, teclado con mouse integrado.
- b) UPS
- c) Monitores (02)
- d) Caja de Conexiones Eléctricas
- e) Módulo Detector Fuente (Source Detector Module) (SDM)
- f) Corner Cube Mirror (CCM)
- g) Plataformas SDM y CCM
- h) Módulo de Velocidad/Aceleración
- i) Caja Dispensadora de Gas
- j) Módulo de la Cámara a Color de ESP
- k) Sensor de Cuerpo
- l) Estación Meteorológica
- m) Cables, conectores y otros accesorios similares

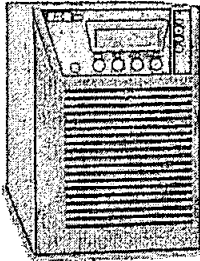


Imágenes de las piezas que conforman el equipo RSD 4600:

a) Computadora industrial, teclado con mouse integrado.



b) UPS



c) Monitores (02)

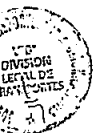


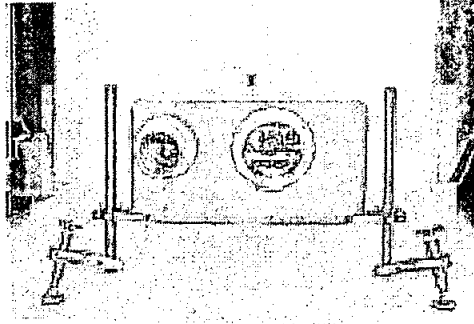
d) Caja de Conexiones Eléctricas



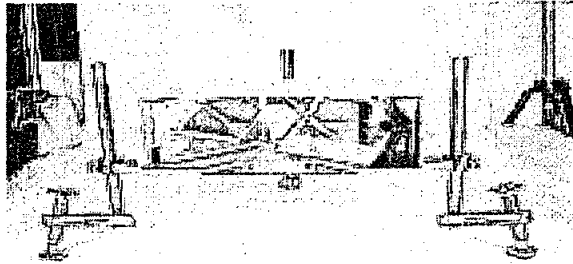
La Caja de Conexiones Eléctricas constituye un punto de conexión para el SDM, la cámara, la computadora y la estación meteorológica

e) Módulo Detector Fuente (Source Detector Module) (SDM)

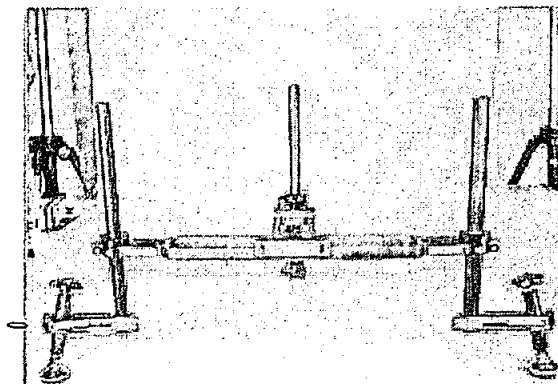




f) Corner Cube Mirror (CCM)



g) Plataformas SDM y CCM



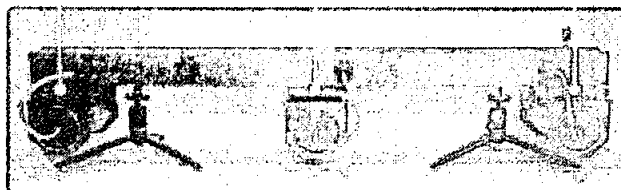
Las plataformas SDM y CCM tienen un diseño similar. La diferencia principal es que el CCM tiene un sujetador anterior y otro posterior que fijan el CCM a la plataforma.

h) Módulo de Velocidad/Aceleración

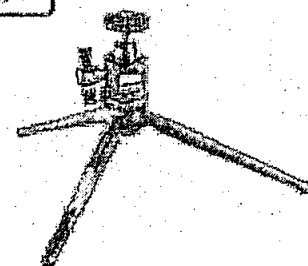
Emisor/
Detector

Emisor/
Detector

Emisor/
Detector



Barra Emisora/Detectora

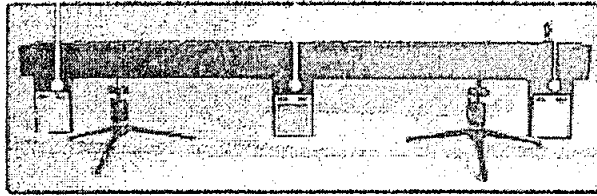




Reflector

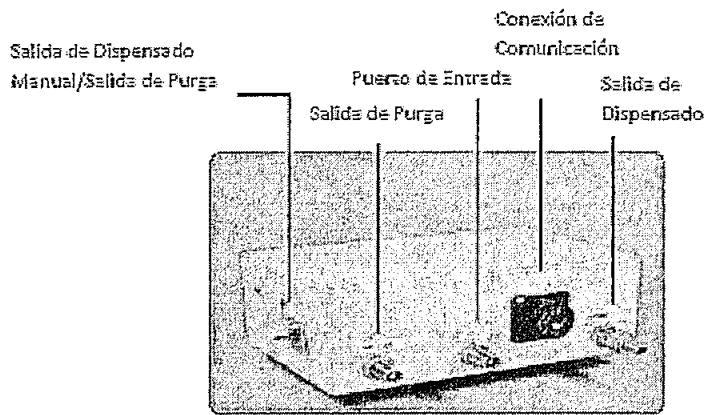
Reflector

Reflector

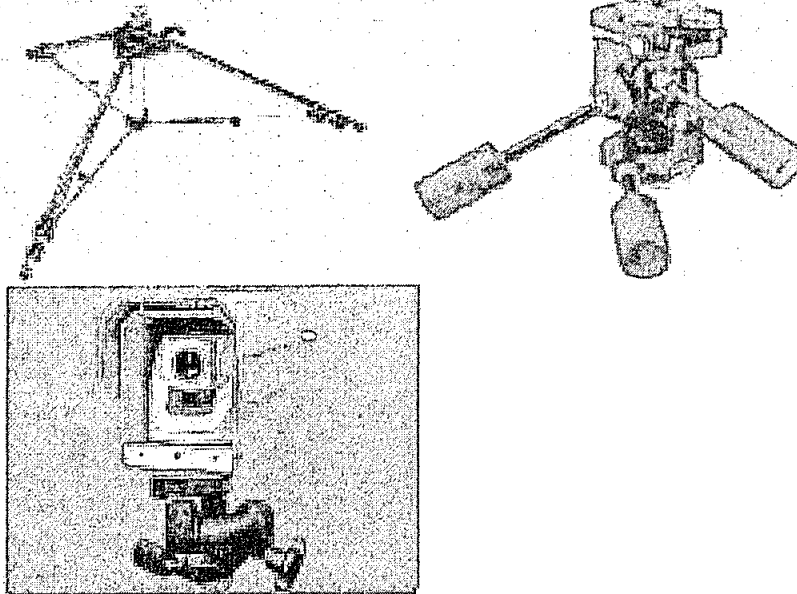


Barra Reflectora

i) Caja Dispensadora de Gas

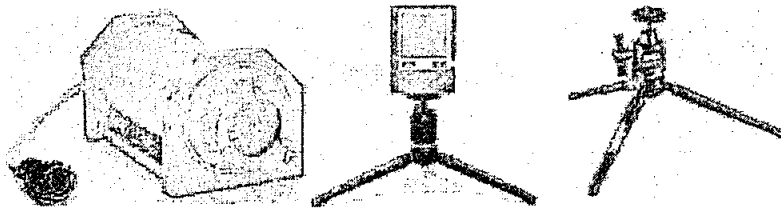
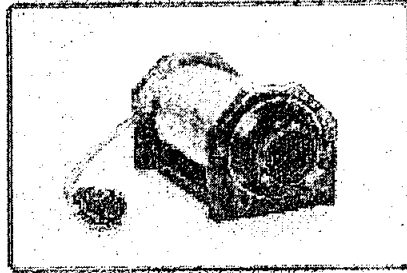


j) Módulo de la Cámara a Color de ESP

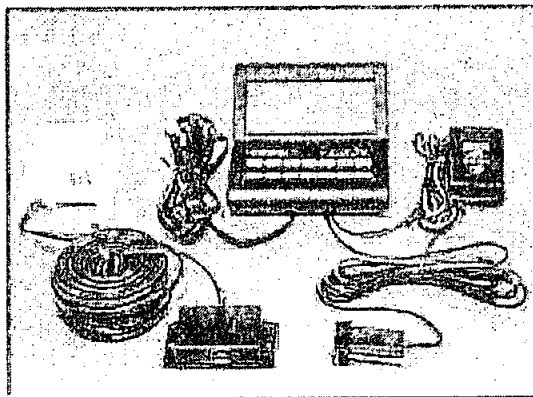


k) Sensor del Cuerpo

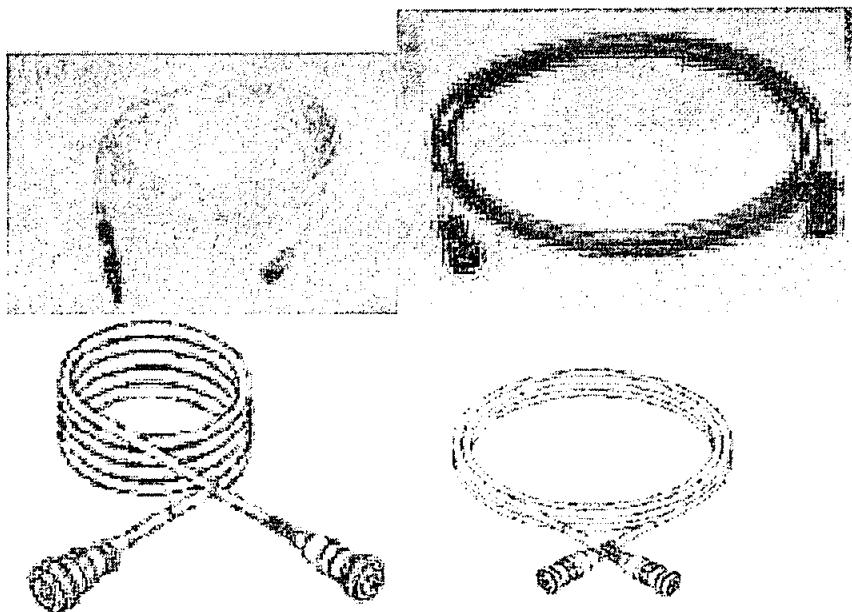




l) Estación Meteorológica

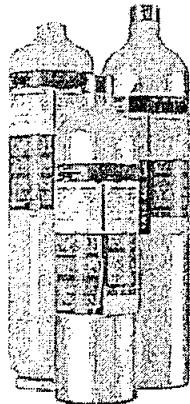


m) Cables, conectores, manguera gas y otros accesorios similares





- Gases de calibración y auditoría, que son usados en la mediciones de vía pública, junto con el equipo RSD4600



5.2 Valorización del equipo RSD

El valor estimado del Equipo RSD es de \$145.475.436 (ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos), que corresponde a su precio de compra.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la presente licitación, es de carácter referencial y asciende a 377 Unidades de Fomento (trescientos setenta y siete) I.V.A. incluido., para un periodo de 24 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que para el pago del gasto que irrogue el uso de deducibles que emanen de la póliza de seguro de incendio para inmuebles e instalaciones electrónicas, se dispondrá un monto de 60 U.F. (sesenta unidades de fomento) I.V.A. incluido, el que no se encuentra incluido en el monto referencial indicado en el párrafo precedente.

7. DISCREPANCIAS

En caso de discrepancias entre la Subsecretaría de Transportes y la Aseguradora, primará lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación por sobre lo establecido en la oferta del proveedor contratado. Por lo anterior, las pólizas deberán ajustarse, en todo, a los requerimientos de las Bases de Licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

El presente proceso corresponde a una licitación pública mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE), la que será realizada en una sola etapa y se formalizará mediante la aceptación de la Orden de Compra por el oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Programa Nacional de Fiscalización y Control.

En la presente licitación podrán presentar ofertas personas naturales y/o jurídicas, chilenas y/o extranjeras, en adelante el "proponente" u "oferente".

1.1 La Unión Temporal de Proveedores





Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedentes para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 1 de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3, en consideración de lo señalado en el último párrafo de la letra b) del citado punto 6.1 de estas Bases.

2. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos especificados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

3. PUBLICACION DE LAS BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, denominado portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En suma, todo el proceso se realizará a través del Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.





Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, a menos que se indique lo contrario. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En este sentido, en el evento que el primer y /o último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el número 7° de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. INHABILIDADES

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y en la Ley N°20.393, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple cuyo formulario se inserta como Anexos N° 5 y N° 7, de estas Bases, según corresponda.

Asimismo, la Subsecretaría de Transportes constatará respecto del oferente que al momento de la presentación de la oferta, no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

6. ESTRUCTURA Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de presentar los antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

6.1 Antecedentes Administrativos y Legales:

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

A. Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".

2. Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.-

3. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la ley N°20.659

4. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.

5. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo al Artículo 401, de la Ley N° 20.720, de 2014, dentro de los dos años anteriores (ver formato contenido en Anexo 3 de las Bases Administrativas).

6. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases





sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (Ver formato en Anexo 5 bases administrativas).

Tratándose de oferentes que tengan el carácter de agentes o corredores de seguros, deberán presentar los antecedentes administrativos señalados en este literal que correspondan a la Compañía de Seguros a quien representan.

B. Persona Natural:

1. Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
3. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
4. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (ver formato en Anexo 7 bases administrativas).

En el caso que los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en los numerales ii a v, de la letra a), y numerales ii a iv, de la letra b) del punto 6.1.

C. Persona natural o jurídica extranjera:

Estas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

No será necesario que los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo portal, los adjunten en la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría antes de formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra, podrá requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses.

En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:

- i. Certificado de vigencia de la sociedad en el Registro de Comercio, con una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de la total tramitación de la adjudicación.
- ii. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y las modificaciones posteriores, si las hubiere, con las respectivas copias de inscripción en el Registro de Comercio y las publicaciones de los extractos en el Diario Oficial.
- iii. Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 90 día corridos contados desde a fecha de la adjudicación u otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal a la época de adjudicación.

6.2. Oferta Técnica.

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos y deberá contener:

- La materia y descripción del seguro,
Las coberturas obligatorias y adicionales





El detalle de los deducibles y exclusiones
La vigencia de los servicios adicionales
Las condiciones de las coberturas, acorde con los requisitos y especificaciones señalados en el numeral 4, contenido en el capítulo Bases Técnicas.
Las primas para cada cobertura, expresada en UF

- Formulario de Presentación de Oferta Técnica (Anexo N° 3), conteniendo toda la información que en éste se requiere.
- En el caso de que el oferente sea corredor de seguros, deberá adjuntar la autorización de representación otorgada por la compañía aseguradora a quien representa.
- Documento donde conste la Clasificación de Riesgo de la compañía de seguros.

6.3 Oferta Económica.

La oferta económica deberá ser presentada de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N° 2, de estas bases, expresando valores netos y valores totales.

Además de lo anterior, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el monto total de la propuesta, expresado en Unidades de Fomento y sin I.V.A., oferta que deberá considerar todos los costos asociados a la póliza de seguros ofertada.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en conformidad con lo dispuesto en el punto 9 de las presentes bases.

6.4 Vigencia de las Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de su apertura. Si dentro del plazo antes referido no se pudiere efectuar la adjudicación, la Subsecretaría podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, su oferta se tendrá por desistida.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en la página web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del 15° (décimo quinto) día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:15 hrs., del 15° (décimo quinto) día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases.
- Oportunidad para formular consultas y preguntas:** Hasta las 23:59 horas, del 3° (tercer) día corrido contado desde el día siguiente al de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 hrs., del 5° (quinto) día corrido, contado desde el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para formular preguntas y consultas.
- Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

8. RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, en la oportunidad señalada en el punto 7 precedente.





La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en la oportunidad señalada en el **punto 7** de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, desde la fecha de su publicación y hasta la fecha de entrega de respuestas, debiendo informar de ellas a través del foro de la licitación ya enunciado precedentemente. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las bases, el plazo para la recepción, apertura y adjudicación, señalados en el **punto 7**, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

9. ACLARACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las Bases.

10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 13 de estas Bases.

La Subsecretaría declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Precio	65%
Deducible	30%
Presentación formal de los antecedentes administrativos	5%
TOTAL	100%





a.- Precio:

Corresponde al valor ofertado por el Proponente, el que debe considerar todo lo requerido en el punto 4, Especificaciones Técnicas, de las Bases Técnicas. **Este valor debe ser expresado en U.F. Neto (sin IVA).**

b.- Deducible:

Se evaluará el valor ofertado del deducible correspondiente a la Póliza de Seguro a todo riesgo de objeto valioso. Este valor debe ser expresado en U.F.

Todo lo solicitado en los literales a) y b) anteriores debe ser indicado en el Anexo N° 2, Oferta Económica.

c.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:

Se evaluará la presentación en tiempo y forma de los antecedentes legales y administrativos por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas indicado en el punto 7, letra a), de estas Bases Administrativas, con un puntaje mayor, según lo especificado en este punto 11.

11.1 Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "Precio": El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 40% se ingresa como 40)

b) Criterio de evaluación "Deducible": Se realizará dividiendo el valor de la oferta del deducible de menor monto por el valor ofertado de deducible (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 15% se ingresa como 15).

c) Criterio de Evaluación "Presentación formal de los antecedentes administrativos":

Presentación	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 6.1 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 7 de las referidas Bases.	5 %





No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 6.1, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 7 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 13 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 6.1 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 13 de estas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta.	0%

11.2. Metodología de solución de empate:

En caso de producirse un empate entre los oferentes, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Deducible". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

12. COMISIÓN EVALUADORA Y ACTA DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, o en su caso, en otros Órganos de la Administración del Estado, los que se designarán en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes. La calificación de las ofertas recibidas y la asignación de los puntajes se efectuará por cada criterio de evaluación de lo establecido en el punto 11 de estas bases.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado (Acta de Evaluación) en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 precedente, que deberá contener lo siguiente:

- El listado de todas las ofertas que se presentaron.
- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas;
- Las ofertas que no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, especificando los requisitos incumplidos y que, en consecuencia, deben declararse inadmisibles;





- La propuesta de declaración de la licitación como desierta, en el caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y los puntajes finales correspondientes;
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Nº 19.886.

13. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA APERTURA

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 12 de estas Bases Administrativas podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

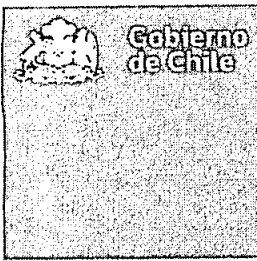
De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes solicitados en virtud de este punto en la forma y dentro del plazo requerido, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Presentación formal de los antecedentes administrativos**".

14. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la presente licitación en forma total a un proveedor, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, dentro del plazo indicado en el punto 7 e) de las presentes Bases Administrativas y su notificación se entenderá





perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al proponente seleccionado y al resto de los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

15. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

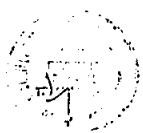
15.1 Formalización de la adquisición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, y atendido a que el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra al oferente adjudicado. y la aceptación de ésta por parte del adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

Sin perjuicio de ello, la contratación deberá corresponder a un contrato de seguros generales, conforme a las disposiciones del Código de Comercio y a las pólizas depositadas en la Superintendencia de Valores y Seguros

15.2 Inscripción en el Registro de Proveedores

Previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl. Si el oferente adjudicado no tiene la calidad de "hábil" dispondrá del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación, para obtener la referida calidad. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de "hábil" en el portal www.chileproveedores.cl, o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación.



Para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

15.3 Antecedentes para la contratación

Previo a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría podrá requerir los antecedentes que se indican, los que se presentarán en las oficinas del Programa Nacional de Fiscalización, ubicadas en calle Miraflores N° 178, piso 4, entre las 09:00 y 17:00 horas, o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, ello, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal de la resolución de adjudicación.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes corresponderán a cada uno de sus integrantes.

A. Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N°8 de las presentes Bases).
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración que establece el inciso 4° del artículo 6° de la Ley N° 20.798. Se exceptúan de esta obligación los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
3. Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración que establece el inciso 4° del artículo 6 de la Ley N° 20.798.

Se exceptúan de esta obligación los adjudicados cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

16. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación y de la(s) póliza(s) de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para el Equipo RSD, del Programa de Fiscalización y Control, será de 24 meses, contados a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente y la aceptación de ésta por el prestador adjudicado.

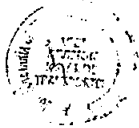
La póliza de seguro deberá corresponder a la misma Compañía que asume el riesgo, especificada por el oferente en su oferta, de acuerdo con el Anexo N°2 de las presentes Bases.

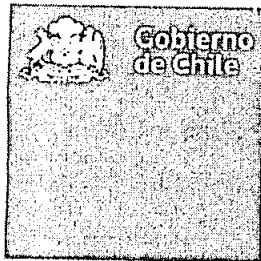
17. CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus Programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar Contrapartes Técnicas.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de la Póliza de Seguros, y





- b) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

18. PAGO POR EL SERVICIO

El pago de los servicios que se contraten se efectuará en 3 cuotas y por períodos vencidos. La primera cuota corresponderá al total del valor de los meses efectivamente cubiertos por la póliza durante el año 2017, la segunda cuota corresponderá el monto total de la cobertura prestada durante el año 2018 y la tercera cuota corresponderá al total de los meses efectivamente cubiertos durante el año 2019. El pago se efectuará en pesos y para los efectos de la conversión se considerará el valor de la UF del día de emisión de la factura respectiva presentada por el oferente, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo 2 de las presentes bases.

La Contraparte Técnica deberá certificar la conformidad de los servicios prestados, previo a la emisión de la factura correspondiente. La Subsecretaría procederá a efectuar él o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de las correspondientes facturas enviadas por el proveedor al correo electrónico - dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl, y una copia al correo electrónico ediaz@mtt.gob.cl - jcampodonico@mtt.gob.cl.

En el evento de que se trate de proveedores que no se encuentren obligados a emitir factura(s) electrónica, (s) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

- Razón Social: Fiscalización y Control
- R.U.T.: 61.975.600-2
- Giro: Administración Pública.
- Dirección: Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de ocho (8) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para su rechazo. En caso de vencer el plazo en día inhábil o festivo, se extenderá hasta el siguiente día hábil (de lunes a viernes).

En el evento que existieren saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato que se suscriba deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratada, con los actuales trabajadores de dará derecho a la Subsecretaría de Transportes a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el proveedor contratado no podrá participar.

19. MULTAS

La Subsecretaría de Transportes podrá aplicar multas, en forma administrativa, por el retraso en el plazo de liquidación de siniestros en forma acorde con los plazos establecidos en la circular N° 2106/2013, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La multa corresponderá a 1 U.F. por cada día hábil de retraso en la liquidación del siniestro.

En caso que el Adjudicado no cumpla con el plazo de entrega de la Póliza señalada en el numeral 4.3 de las Bases Técnicas, la Subsecretaría descontará por cada día hábil de atraso, un 1% del valor total a pagar por la póliza, con un máximo de 10 días hábiles.



En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes que se hubieren presentado. Si el examen de estos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no sean suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente, dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso. En el evento en que no existiere pago pendiente, las multas deberán pagarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se especificará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Si las multas acumuladas durante la vigencia del contrato alcanzan el xx% del precio total de éste la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato. En todo caso no podrán aplicarse multas por sobre el 40% del valor total del contrato.

20. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de en caso de término anticipado hacer efectiva las multas que procedieren.

Se entenderá como incumplimiento grave del contrato el retraso en la entrega de la póliza de Seguro de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD, que exceda los 25 días hábiles, o que ésta no se ajuste a los términos establecidos en éstas Bases o en la respectiva oferta.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en las presentes bases, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, le comunicará a la ídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.





El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la prestación lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y demás antecedentes, si ello procediere .

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

21. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

22. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes bases administrativas, las bases técnicas y la adjudicación se interpretan en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases técnicas o administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

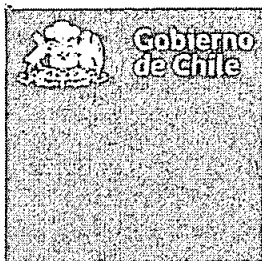
Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

23. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia, con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.





ANEXOS

**ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Santiago.....de.....20..

Persona Jurídica

Razón Social	
Rut:	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.N	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax y/o Correo electrónico	

Unión Temporal de Proveedores

a) Antecedentes de los prestadores

N°	Prestador	RUT	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
Rut	
Domicilio	
Datos de Contacto	

NOTA: Este formulario, debidamente completo, debe ser ingresado al portal web www.mercadopublico.cl.





**ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA**

Producto o Servicio	Precio
Costo Total, valor expresado en Unidad de Fomento, sin I.V.A.	
I.V.A.	
Costo Total, valor expresado en Unidad de Fomento, con I.V.A. incluido.	
Costo Deducible, valor expresado en Unidad de Fomento:	

Antecedentes de facturación

Detallar el valor ofertado (valor anual del servicio), especificando los valores afectos y los exentos	
Total Valores Exentos:	
Total Valores Afectos:	
Total 24 Meses del Servicio	

Nombre de la Compañía aseguradora que asume el riesgo	
R.U.T.	

Especificar el emisor de las facturas correspondiente al seguro que se adquiere.	
---	--

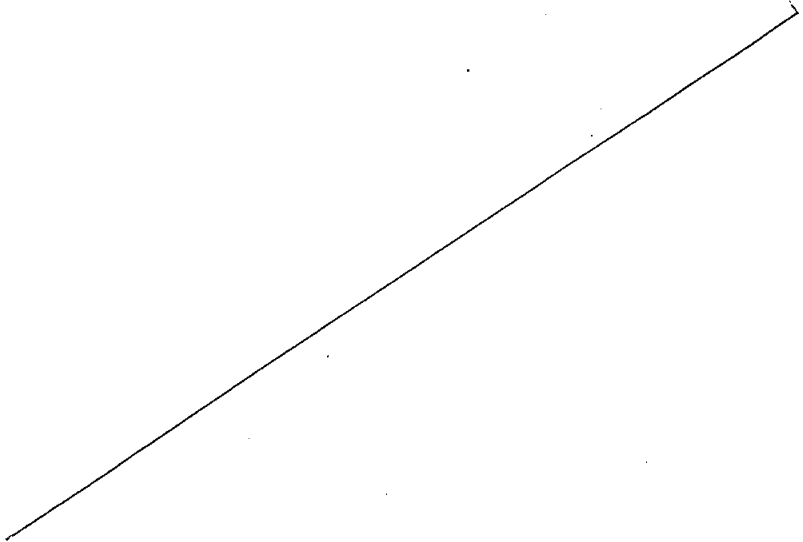
Nota: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este anexo.



**ANEXO 3
OFERTA TÉCNICA**

Cobertura Mínimas	Ofrece Cobertura		Observaciones
	Si	No	
1.- Póliza contra todo riesgo de Objetos Valiosos COD. POL. 1.91.054			
2.- Adicionales:			
a) Pérdida o daños ocasionados por sismo. CAD 1.91.056			
b) Motín y Conmoción Civil CAD 1.91.055.			
c) Traslados y Robo con fracturas Póliza COD. POL. 1.91.045.			

Otras Coberturas (Adicionales)	Ofrece Cobertura		Observaciones
	Si	No	





**ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO		
En representación de la persona jurídica:		
RAZÓN SOCIAL	RUT	

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4.º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, para celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa, como también de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en relación con lo previsto en el Artículo 401, de la Ley N°20.720, de 2014, dentro de los años anteriores.

Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA





**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive. Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA





ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,.....

Señor
 Subsecretario de Transportes
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona
 jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____(SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

 FIRMA





**ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2°, y 11°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA





ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
....., cédula de identidad N°....., representante legal de
....., RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma del Representante legal

- Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.
- o





3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la licitación que se llevará a cabo para la adquisición especificada en el primer resuelto del presente acto administrativo.

- a. Ricardo Novoa Cifuentes, R.U.N. N° 13.091.837-9, profesional a Contrata, asimilado al grado 7 de la E.U.S., del Programa de Fiscalización y Control.
- b. Carlos Toro Araya, R.U.N. N° 9.151.488-5, profesional a Contrata, asimilado al grado 7 de la E.U.S., del Programa de Fiscalización y Control.
- c. Mario Loyola Salgado, profesional a contrata, asimilado al grado 14 de la E.U.S., R.U.N. N°8.855.430-2, del Programa de Fiscalización y Control.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente individualizados, désignese en su reemplazo a Iván Hernández Roa, R.U.N N° 12.497.778-9, profesional a contrata, asimilado al grado 7, del Programa de Fiscalización y Control.

4. PUBLÍQUENSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para la adquisición de una "Póliza de Seguro contra todo riesgo de objetos valiosos para Equipo RSD", en el Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/PPJ/RCS/POC/SAA/lcs/abm

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Parte



